

DECRETO ALCALDICIO N° 2318

Casablanca, 28 OCT. 2009



- 1.- La necesidad de contar con una presentación artística del grupo musical Blue Splendor, con motivo de celebración del Mes del Adulto Mayor en el Teatro Municipal.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ANGELO MACCHIAVELLO GUZMAN**, cédula de identidad N° 4.493.944-4 para una presentación artística del grupo musical Blue Splendor, con motivo de celebración del Mes del Adulto Mayor en el Teatro Municipal, por la suma única y total de \$600.000.- más Impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Finanzas
Alcaldía
Control
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 28 de octubre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N°6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ANGELO MACCHIAVELLO GUZMAN**, cédula de identidad N° 4.493.944-4, domiciliado en Valparaíso, Calle Uribe N° 96, Cerro Perdices, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Angelo Mascchiavello Guzman para una presentación artística del grupo musical Blue Splendor, en el Teatro Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 600.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido y previa del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno y será objeto de la respetiva retención del 10% de impuesto a la renta.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Publicas fiscalizará el cometido refrendado por el Administrador Municipal.-

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 30 de octubre de 2009 desde las 18:30 hrs a 19:30 hrs. en el Teatro Municipal.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

pp. *Macchiavello*
ANGELO MACCHIAVELLO GUZMAN

Manuel Jesus Vera Delgado
MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA

